



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANELMIS DAMARIS OCHOA AVELAR**, mayor de edad, con identidad #1627-1992-00285, soltera, Enfermera Auxiliar, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios auxiliares de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA AUXILIAR** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN SANTA CRUZ DE YOJOA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Atender a pacientes, Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes dando inicio a la relación Laboral el (01/12/2020) y terminando el(31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Lempiras Exactos (Lps. 12,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 1 días del mes de diciembre del año 2020.

**LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**ANELMIS DAMARIS OCHOA AVELAR**  
**CONTRATADO**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **BRENDA MARIBEL ARGUETA CABALLERO**, mayor de edad, con identidad #0510-1980-00896, casada, Enfermera Auxiliar, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios auxiliares de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA AUXILIAR** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO PEÑA BLANCA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Atender a pacientes, Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS (Lps. 12,000.00) lempiras. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 01 días del mes de diciembre del año 2020.

**LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**  
MUNICIPAL

*Brenda maribel Arqueta*  
**BRENDA MARIBEL ARGUETA CABALLERO ALCALDE**  
CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CINDY PAOLA FERRERA ARRIAGA**, mayor de edad, con identidad #0510-1998-01748, casada, Enfermera Auxiliar, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios auxiliares de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA AUXILIAR** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN PEÑA BLANCA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Atender a pacientes, Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de un (13) días, dando inicio a la relación Laboral el (19/12/2020) y terminando el (31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 5,200.00) lempiras. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 19 días del mes de diciembre del año 2020.

**LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**  
MUNICIPAL

**CINDY PAOLA FERRERA ARRIAGA**  
CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA YOJANA VELASQUEZ BONILLA**, mayor de edad, soltera, Bachillerato Técnico en Informática, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL **CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **OFICINISTA** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz De Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE DE SANTA CRUZ DE YOJOA**.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Archivar, Organizar documentos, Atender el teléfono, Llevar una agenda de trabajo, Sacar fotocopias, Realizar cartas y deducciones. utilizar la computadora con todas sus herramientas.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de 16 días, dando inicio a la relación Laboral el (16/12/2020) y terminando el (31/12/2020),, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad cinco mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y dos centavos (Lps. 5,333.32).

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será establecida por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.

  
Lic. Marlon Javier Pineda Leiva  
Alcalde Municipal



*Claudia Velásquez*  
Claudia Yojana Velasquez Bonilla  
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** Y **HEBER DAVID HENRIQUEZ JIMENEZ**, Mayor de Edad, Soltero, Medico General, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz De Yojoa, Cortes, en el **CENTRO DE TRIAJE** de Santa Cruz de Yojoa.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA:** VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de once (11), dando inicio a la relación Laboral el (21/12/2020) y terminando el (31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA:** DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (Lps. 10,757.13).

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

Lic. Marlon Javier Pineda Leiva  
Alcalde Municipal

Heber David Henríquez Jiménez  
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **GRICELDA LIZZETH ALVARADO ESTEVEZ**, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL **CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz De Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN PEÑA BLANCA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL **CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Desinfectación de todo el Centro de Triaje y Aseo General del mismo.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes, dando inicio a la relación Laboral el (01/12/2020) y terminando el (31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Exactos (Lps. 9,555.00) mensual.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será establecida por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA OCTAVA:** MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA:** DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 01 días del mes de diciembre del año 2020.

  
Lic. Marlon Javier Pineda Leiva  
Alcalde Municipal



  
Gricelda Lizzeth Alvarado Estévez  
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **KIMBERLY RAQUEL ESTEVEZ ALVARADO**, mayor de edad, soltera, Bachillerato Técnico Profesional en Informática, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **DIGITALIZADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz De Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN PEÑA BLANCA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Digitalizar y Mantener Actualizados todos los datos que requiera el Centro de Triage, Secretaria de Salud, Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, para establecer los datos estadísticos



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes, dando inicio a la relación Laboral el (01/12/2020) y terminando el (31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Diez mil Lempiras Exactos (Lps. 10,000.00) mensual.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será establecida por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA OCTAVA:** MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA:** DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 01 días del mes de diciembre del año 2020.

Lic. Marlon Javier Pineda Leiva  
Alcalde Municipal

Kimberly Raquel Estevez Alvarado  
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LILIANA MENDEZ RIVERA**, mayor de edad, con identidad #0510-1995-00213, soltera, Enfermera Auxiliar, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios auxiliares de enfermería de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA AUXILIAR** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN SANTA CRUZ DE YOJOA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Atender a pacientes, Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de trece (13) días dando inicio a la relación Laboral el (19/12/2020) y terminando el (31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Cinco mil Doscientos (Lps. 5,200.00) . El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 19 días del mes de diciembre del año 2020.

**LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA LEIVA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Liliana Mendez Rivera.*  
**LILIANA MENDEZ RIVERA**  
**CONTRATADO**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MAIRA ROXANA SANCHEZ CHAVEZ**, mayor de edad, Unión Libre, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz De Yojoa, en el **CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN SANTA CRUZ DE YOJOA**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Desinfectación de todo el Centro de Triaje y Aseo General del mismo.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de ocho (8) días, dando inicio a la relación Laboral el (24/12/2020) y terminando el (31/12/2020) , estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y ocho (Lps. 2,548.00).

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será establecida por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES.** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA OCTAVA:** MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA:** DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 24 días del mes de diciembre del año 2020.

Lic. Marlon Javier Pineda Leiva  
Alcalde Municipal



Maira Roxana Sánchez  
Maira Roxana Sánchez Chávez  
Contratado



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del Año 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE YEIMI CRISTINA ORDOÑEZ MARTINEZ, Mayor de Edad, con número de identidad: 0321-1993-00705, Soltera, Doctora en Medicina y Cirugia, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras” mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Cruz De Yojoa, Cortes, en el CENTRO DE TRIAJE de Santa Cruz de Yojoa.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

**CLÁUSULA TERCERA:** VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de siete (7) días, dando inicio a la relación Laboral el (25/12/2020) y terminando el (31/12/2020), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA:** DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta y cinco mil lempiras con cuarenta y cuatro lempiras (Lps. 6,845.44).

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA:** DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
**SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**  
**HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**  
Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)  
Tels: 26548183/2654-8184



**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**  
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Correo: [secretariamunicipal\\_scy@hotmail.com](mailto:secretariamunicipal_scy@hotmail.com)

Tels: 26548183/2654-8184



detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa a los 25 días del mes de diciembre del año 2020.

Lic. Marlon Javier Pineda Leiva  
Alcalde Municipal

Yeimi Cristina Ordoñez Martínez  
Contratado